

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2021

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias
Oficio SGA/MOKM/222/2024 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Razón actuarial de diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, suscrita por el Actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
Constancia de notificación practicada al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, relativa al oficio SGA/MOKM/222/2024 .

Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

Puntos resolutivos. Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la **acción de inconstitucionalidad 107/2021**, y toda vez que el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el dieciocho de junio de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surtirá sus efectos retroactivos al ocho de junio de dos mil veintiuno, a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Nayarit, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como al Tribunal Superior de Justicia, a los Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación del Vigésimo Cuarto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal, a los Juzgados de Distrito, así como a la Fiscalía General, todos del Estado de Nayarit, a través del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45, en relación con el diverso 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Imposibilidad de notificación. Vista la razón actuarial de cuenta, se advierte que se hizo constar la imposibilidad de notificar al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, el oficio 4169/2024 y su anexo; por tanto, con apoyo en los artículos 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria, **notifíquese por esta ocasión, en su**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2021

residencia oficial al Poder Ejecutivo local, el indicado oficio, su anexo, así como el presente proveído.

Además, con fundamento en los artículos 297, fracción II y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley, se requiere a dicha autoridad para que, en el **plazo de tres días hábiles**, contados a partir de al día siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad**, o bien, **solicite la recepción de notificaciones electrónicas**, apercibido que, de lo contrario, **las subsecuentes notificaciones se le harán por lista**, hasta en tanto cumpla con lo indicado.

Notificación de puntos resolutiveos al Congreso estatal. Por otra parte, en términos del oficio **SGA/MOKM/222/2024** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que contiene los puntos resolutiveos dictados por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el dieciocho de junio del año en curso en el presente medio de control constitucional, y en atención a lo dispuesto en el punto resolutiveo tercero¹, se hace constar que la notificación respectiva fue practicada al **Poder Legislativo del Estado de Nayarit el veinte de junio del presente año**, de acuerdo con los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria.

Para efectos de exhaustividad, se inserta al presente proveído la constancia de notificación referida.

¹ “**TERCERO.** La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos retroactivos al ocho de junio de dos mil veintiuno, a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Nayarit.”

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2021



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR OFICIO

FORMA A-53

OFICIO 4168/2024
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2021
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
NAYARIT

Carretera México-Toluca número 1535, interior
3504, Colonia Cooperativa Palo Alto, Alcaldía
Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05110, en esta Ciudad
de México.

En la Ciudad de México, a las tres horas con cuarenta minutos, del veinte de junio de dos mil veinticuatro, el suscrito **Pedro Martínez Ruiz**, Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me constituí en el domicilio al rubro citado y una vez cerciorado de coincidir nomenclatura de la calle, número y colonia, procedo a notificar a la autoridad referida en el oficio de que se trata.

Anexo entregado: copia certificada del oficio **SGA/MOKM/222/2024**, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Persona que recibe y manifiesta llamarse: Georgina Denisse

Granados Jiménez

se identifica con credencial para votar con clave

de elector GRS MER 95020218 M600

y refiere ser habitante en el domicilio señalado para

oir y recibir notificaciones

Sello y firma de recibido: Georgina Denisse Granados Jiménez

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El Actuario

PPG/MCA/GRTC

Habilitación de días y horas hábiles. Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por esta única ocasión mediante MINTERSCJN regulado en el **Acuerdo General 12/2014** al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, así como al Tribunal Superior de Justicia, a los Tribunales Colegiados de Circuito,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2021

y de Apelación del Vigésimo Cuarto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal, a los Juzgados de Distrito, y a la Fiscalía General, todos de esa Entidad Federativa.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo**, del oficio **SGA/MOKM/222/2024**, así como del diverso **4169/2024** y su **anexo** a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia, a los Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación del Vigésimo Cuarto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal, a los Juzgados de Distrito, y a la Fiscalía General, todos de esa Entidad Federativa**, en sus residencias oficiales de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del despacho **591/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** en la acción de inconstitucionalidad **107/2021**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.
PPG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T19:35:03Z / 02/07/2024T13:35:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	09 19 70 f5 7b 51 38 73 84 26 37 8b 0c f3 83 36 ea 13 77 74 c0 72 fb 51 52 bd df 26 a5 e7 69 7e 50 7f 82 af 6b 9c 9b 13 6f eb 95 12 0f 8f ed 4e a3 26 af 8e c8 83 93 6a 25 ad 82 6d c8 0d 62 0f a8 41 31 2f fd db 52 ee a5 ea 28 5c 1a 6e 37 45 ef 16 e0 7e cc de 86 00 04 8e 70 35 0e 6b c0 77 31 9f ae dc a0 80 f2 b0 c2 9a c6 24 c3 c3 e3 02 13 06 6a 71 eb 7a c8 be 82 f2 e2 b9 15 3e 59 cc 07 d4 b5 b0 39 a1 9f fc 18 1b 90 82 79 d2 d6 2b e5 96 cb 41 c4 ef ae 16 6d 1d e4 c4 d6 89 25 52 42 33 10 2e ef 87 02 21 95 9c bd 08 50 2b a9 95 1d d4 67 13 91 dc a8 dd 87 ba ff 55 0a d9 b9 49 b2 fc 51 ad 16 b2 38 49 b2 5f 7e 1e dd a0 95 a7 01 1a 47 0f 47 89 d5 34 db bd 60 9b 85 c5 42 bb c3 79 85 10 b1 a4 bc 70 90 61 54 16 26 93 57 1b 9b 89 d3 b0 d0 1c 94 5d 20 5f 7e ff c0 51 56 c9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T19:34:44Z / 02/07/2024T13:34:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T19:35:03Z / 02/07/2024T13:35:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7357551			
	Datos estampillados	1BDABC7046E7BA5F46086D3D480BAE98F12A27D72AB90A184C438EF57BB31C8B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2024T21:28:44Z / 01/07/2024T15:28:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	83 d4 0a 03 48 b4 6b f5 ab db 14 a2 a1 30 37 d3 75 72 9d 3e ac 60 fe 25 ee 1d 2a 1c 61 f6 dd 4e b8 61 d6 63 35 1c 53 bc ba d4 e7 67 06 88 0d b0 91 1f ca 6a 9f c9 cf f7 b2 d4 c1 b3 16 26 d0 21 4d f2 eb 9e eb 28 92 27 26 00 a3 93 27 ad 74 31 2c 31 96 a4 3c 6c 5a c8 e1 d1 7a c2 dc 34 a3 cf a1 da c4 f8 e3 c2 48 95 c4 50 92 d4 2e 6d 3c 92 bc 59 2b 6c 8e 57 3b 71 ce 3d c2 44 15 2c 8f 8f 4e 10 aa 76 62 8b 12 7d 49 0f 2b 57 e8 5d 49 aa 95 2d cc e4 ca 5a 93 be 45 1e 6e ce 4e b2 03 77 ca 03 4f d9 dc ae d2 73 1b f0 dd 90 51 b5 74 fb 67 36 48 f5 39 53 1b 2b c3 91 ef bd b4 49 07 de 87 48 32 48 63 9f 0f 2b ba d3 42 8e c8 1d 7b 62 03 12 cf 5e 51 0d 66 67 36 cd 0b b8 f2 30 82 24 dc e3 d5 7c ba ab 6b 43 08 a2 ae 13 9e 5c 07 d1 5f 7b 7c b4 d7 a9 44 08 66 93 25 98 e8 7d ea de			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2024T21:29:04Z / 01/07/2024T15:29:04-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2024T21:28:44Z / 01/07/2024T15:28:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7351622			
	Datos estampillados	14308D49113AF1286C4C936B441F5CA1C5BE61A5E5A2BC26D7E700D4924AC610			